

FINCA N.º	PROPIETARIO	DATOS CATASTRALES		SUPERFICIE A EXPROPIAR (H.a.)	FORMA EN QUE SE EXPROPIA	CLASE DE CULTIVO	FECHA LEVANTAMIENTO ACTAS			
		Parcelas	Parcelas				Día	Mes	Año	Hora
17	Isabel García Fernández de Velasco (Comunicar Ignacio González García) c/ Criate 2, SESEÑA	12	4	0,1105	Parcial	Regadío	22	Enero	1985	10,0
18	María de Rentería Fdez. de Velasco (Comunicar a Julia Nieta Rentería) c/ La Vega 18, SESEÑA	12	6	0,2998	Parcial	Regadío	24	Enero	1985	11,0
19	Emilio García Fdez. de Velasco c/ Río Tujo 6, SESEÑA	12	6	0,3658	Parcial	Regadío	21	Enero	1985	16,0
20	Sebastián Palomo Martínez Carretera a Villaseca de la Sagra TO 413 Km. 3	12	7	0,5653	Parcial	Improductivo	24	Enero	1985	18,0
21	Vicente Guzmán Seseña c/ Santa Isabel 6, SESEÑA Tfno. 456 69 40	12	3	0,3850	Parcial	Improductivo-Jardín	24	Enero	1985	16,0
22	Juan Oreja Estevez ARANJUEZ Tfno. 891 18 75	12	9	0,6984	Parcial	Cultivo-Improductivo	24	Enero	1985	17,0
23	DEHESA NUEVA DEL REY S.A. Jose Manuel de Goyeneche y Moreno c/ Marques de Cuba 19, MADRID	13	1	13,9683	Parcial	Regadío-Cultivo. Improductivo Construcción	28	Enero	1985	10,0
24	I R Y D A			6,6437	Parcial	Improductivo Construcción	28	Enero	1985	12,0
25	<u>T.M. ARANJUEZ (MADRID)</u> Manuel Falco Anzorrena Finca La Florencia, ARANJUEZ			26,1877	Parcial	Bosque-Improductivo Cultivo-Regadío	29	Enero	1985	10,0
26	URBANA IBERICA S.A. c/ Serrano 3, MADRID			14,9180	Parcial	Cultivo-Improductivo	29	Enero	1985	16,0
27	<u>T.M. ONTIGOLA (TOLEDO)</u> Jose Mario del Aguila Goicoechea c/ O'Donnell 23, MADRID			3,1227	Parcial	Cultivo-Improductivo	30	Enero	1985	10,0
28	Jose Jimenez Potenciano c/ Moreras 7, ARANJUEZ			0,0091	Parcial	Improductivo	30	Enero	1985	12,0
29	H O P U	1	46	1,1268	Parcial	Improductivo	30	Enero	1985	13,0
30	MINISTERIO DE DEFENSA	2	1	0,4340	Parcial	Improductivo				

98

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1984, de la Dirección Provincial de Murcia, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 50 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación forzosa de 26 de abril de 1957, y aprobándose en acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 19 de diciembre de 1984, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras -7-MU-324. Nueva carretera. Autovía Murcia-Alicante. Tramo 0. Carretera Nacional 301 de Madrid a Cartagena. Puntos kilométricos 383,5 al 388,0. Tramo: Enlace con la carretera nacional 301 hasta ronda oeste de Murcia, esta Dirección Provincial ha resuelto señalar los días y horas que al final se detallan, para proceder correlativamente y en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante, su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la región y en el diario «La Verdad», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados que figuran compren-

didos en la relación expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Murcia y en esta Dirección Provincial, sita en avenida de Alfonso X el Sabio, número 6, Murcia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, en donde habrán de aportar el título de propiedad, así como copia de poder en caso de actuar bajo representación y último recibo de Contribución Territorial.

Día 28 de enero de 1985

De nueve a diez horas: Parcelas 1 y 2.
De diez a once horas: Parcelas 3 a 6.
De once a doce horas: Parcelas 7 a 10.
De doce a trece horas: Parcelas 11 a 13.
De trece a catorce horas: Parcelas 14 a 17.
De diecisiete a dieciocho horas: Parcelas 18 a 20.
De dieciocho a diecinueve horas: Parcelas 21 a 24.
De diecinueve a veinte horas: Parcelas 25 a 28.

Día 29 de enero de 1985

De nueve a diez horas: Parcelas 29 a 34.
De diez a once horas: Parcelas 35 a 38.

De once a doce horas: Parcelas 39 a 43.
De doce a trece horas: Parcelas 44 a 47.
De trece a catorce horas: Parcelas 48 a 50.
De diecisiete a dieciocho horas: Parcelas 51 a 56.
De dieciocho a diecinueve horas: Parcelas 57 a 60.
De diecinueve a veinte horas: Parcelas 61 a 64.

Día 30 de enero de 1985

De nueve a diez horas: Parcelas 65 y 66.
De diez a once horas: Parcelas 67 a 69.
De once a doce horas: Parcelas 70 a 73.
De doce a trece horas: Parcelas 74 a 78.
De trece a catorce horas: Parcelas 79 a 83.
De diecisiete a dieciocho horas: Parcelas 84 a 87.
De dieciocho a diecinueve horas: Parcelas 88 a 91.
De diecinueve a veinte horas: Parcelas 92 a 95.

Día 31 de enero de 1985

De nueve a diez horas: Parcelas 96 a 99.
De diez a once horas: Parcelas 100 a 103.
De once a doce horas: Parcelas 104 a 107.
De doce a trece horas: Parcelas 108 a 111.
De trece a catorce horas: Parcelas 112 a 115.
De dieciséis a dieciocho horas: Parcelas 116 a 118.
De dieciocho a diecinueve horas: Parcelas 119 a 123.
De diecinueve a veinte horas: Parcelas 124 a 128.

Día 1 de febrero de 1985

De nueve a diez horas: Parcelas 127 y 128.
De diez a once horas: Parcelas 129 a 133.
De once a doce horas: Parcelas 134 a 136.
De doce a trece horas: Parcelas 137 a 140.

Murcia, 21 de diciembre de 1984.—El Director provincial, por autorización José María Polo Esteban.—17.973-E.

99

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1984, de la Dirección Provincial de Murcia, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 58 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, y aprobándose en acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 19 de diciembre de 1984, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras «1-MU-322.A. Desdoblamiento de calzada. Puerto de la Cadena. Carretera Nacional 301 de Madrid a Cartagena Del punto kilométrico 396,0 al 399,4 y del 403,7 al 407,0», esta Dirección Provincial ha resuelto señalar los días y horas que al final se detallan, para proceder correlativamente y en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante, su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la región y en el diario «La Verdad», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados que figuran comprendidos en la relación expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Murcia y en esta Dirección Provincial, sita en avenida de Alfonso X el Sabio, número 6, Murcia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, en donde habrán de aportar el título de propiedad, así como copia de poder en caso de actuar bajo representación y último recibo de Contribución Territorial.

Día 6 de febrero de 1985

De nueve a diez horas: Parcelas 1 a 4.
De diez a once horas: Parcelas 5 a 8.
De once a doce horas: Parcelas 9 a 11.
De doce a trece horas: Parcelas 12 a 15.
De trece a catorce horas: Parcelas 16 a 19.

Día 7 de febrero de 1985

De nueve a diez horas: Parcelas 20 a 23.
De diez a once horas: Parcelas 24 a 27.
De once a doce horas: Parcelas 28 a 31.
De doce a trece horas: Parcelas 32 a 37.

Murcia, 21 de diciembre de 1984.—El Director provincial, por autorización, José María Polo Esteban.—17.975-E.

100

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1984, de la Dirección Provincial de Murcia, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 58 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, y aprobándose en acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 19 de diciembre de 1984, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: «7-MU-341. Nueva carretera. Autovía Murcia-Alicante. Tramo 1. Enlace de la carretera nacional 301 con la carretera nacional 340», esta Dirección Provincial ha resuelto señalar los días y horas que al final se detallan, para proceder correlativamente y en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia al levantamiento de las actas previas a la ocupación, cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante, su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la región y en el diario «La Verdad», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados que figuran comprendidos en la relación expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Murcia y en esta Dirección Provincial, sita en avenida de Alfonso X el Sabio número 6, Murcia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, en donde habrán de aportar el título de propiedad, así como copia de poder en caso de actuar bajo representación y último recibo de Contribución Territorial.

Día 4 de febrero de 1985

De nueve a diez horas: Parcelas 1 a 4.
De diez a once horas: Parcelas 5 a 8.
De once a doce horas: Parcelas 9 a 12.
De doce a trece horas: Parcelas 13 a 16.
De trece a catorce horas: Parcelas 17 a 20.
De diecisiete a dieciocho horas: Parcelas 21 a 24.
De dieciocho a diecinueve horas: Parcelas 25 a 28.
De diecinueve a veinte horas: Parcelas 29 a 32.

Día 5 de febrero de 1985

De nueve a diez horas: Parcelas 33 a 37.
De diez a once horas: Parcelas 38 a 42.
De once a doce horas: Parcelas 43 a 45.
De doce a trece horas: Parcelas 46 a 48.
De trece a catorce horas: Parcelas 49 a 52.
De diecisiete a dieciocho horas: Parcelas 53 a 57.
De dieciocho a diecinueve horas: Parcelas 58 a 61.
De diecinueve a veinte horas: Parcelas 62 a 66.

Murcia, 21 de diciembre de 1984.—El Director provincial, por autorización, José María Polo Esteban.—17.974-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

101

ORDEN de 25 de octubre de 1984 por la que se concede la autorización excepcional y transitoria a los Centros docentes privados de Educación Preescolar que se citan.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros, en el nivel de Preescolar y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1984, de 7 de junio:

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente, y que en todos ellos han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica, en los que consta que se encuentran dichos Centros ubicados en plantas bajas, con entrada independiente, de edificios destinados a viviendas;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo); la Orden de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) y demás disposiciones complementarias;